



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil nueve, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Salvador Delgado Guerra.

SRES. CONCEJALES:

**D. Jorge Mario Afonso Mesa.
D^a María Teresa Espino Ojeda.
D. Pedro Martínez Cabrera.
D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
D. José Roque Pérez Martín.
D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.
D. Pedro Sosa Sánchez.
D^a Carmen Cabrera Rodríguez.
D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez.
D^a María Esther Hernández Marrero.
D. Juan Alfonso Pérez.**

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. Juan Manuel Roger Acosta.	(Se excusa por motivos de viaje).
D^a Isabel María Hernández Betancor.	(Se excusa por motivos laborales).
D. Juan Carlos Hernández Mederos.	(Se excusa por motivos laborales).
D^a Purificación Rodríguez Cabrera.	(Se excusa por motivos laborales).
D. Francisco Artiles Sánchez.	(Se excusa por motivos laborales).

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a. Catalina Lourdes Soto Velázquez.

SR. INTERVENTOR:

D. Juan José Vidal Alonso.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria General Interina, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 06.03.09 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se trae para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de marzo de 2009 (extraordinaria y urgente), sometido a votación el borrador en cuestión, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS: BASES GENERALES Y BÁREMO DE MÉRITOS CONFORME AL INFORME-PROPUESTA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SUELO DE TUINEJE, S.L. (TUINEVIS). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de las normas para solicitar la integración en el Plan Municipal de Viviendas: Bases generales y baremo de méritos conforme al Informe-Propuesta del administrador único de la Sociedad Municipal de Viviendas y Suelo de Tuineje, S.L. (TUINEVIS).

Visto asimismo el anexo al Informe-Propuesta del Administrador único de Tuinevis en el que se comprende las referidas normas que a continuación se transcriben:

“NORMAS PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS: BASES GENERALES Y BAREMO DE MÉRITOS

Se trata de determinar qué personas pueden integrarse en la promoción o promociones que se lleven a cabo a instancias del Ayuntamiento de Tuineje y que se promuevan a través de su Sociedad Mercantil creada al efecto, TUINEVIS, S.L. Se ha creído conveniente que el Ayuntamiento apruebe unas bases generales y un baremo de méritos con objeto de preseleccionar a los futuros adjudicatarios.

Las viviendas serán destinadas a uso propio y residencia habitual y permanente del solicitante, no debiendo superar la superficie de la vivienda los 90,00 m² útiles salvo en el caso de unidades familiares con más de cinco miembros, en el que la superficie puede llegar hasta los 120,00 m² útiles, ni tener una superficie inferior a los 70,00 m².

1) FINES DE LA PRESELECCIÓN

Las personas preseleccionadas con arreglo a las presentes bases serán beneficiarias de las viviendas que se promuevan en los solares del Municipio y de cuantas medidas de

promoción se pueda realizar el Ayuntamiento de Tuineje en orden a la consecución del objetivo de cubrir la demanda de viviendas dentro del Municipio.

2) SOLICITUDES

Una vez abierto el período oficial para presentación de solicitudes de vivienda para una Promoción, las solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos para no ser excluidas de la baremación:

A.- REQUISITOS SUBJETIVOS

- ◆ Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad (para unidades familiares compuestas por un sólo miembro, la edad mínima exigida será de 25 años).
- ◆ **Figurar empadronado/a en el Municipio de Tuineje con una antigüedad mínima e ininterrumpida de tres años, a excepción de los naturales del municipio que hayan residido en el exterior de la isla de Fuerteventura, tal como se explica en el apartado 3.3.2. e).**

B.- REQUISITOS OBJETIVOS

- ◆ No ser propietario de vivienda en ningún punto del territorio nacional;
- ◆ En caso de poseer vivienda, que ésta sea inadecuada a las necesidades familiares (se entenderá que una vivienda es inadecuada a las necesidades familiares cuando se disponga de menos de 10,00 m² útiles por persona integrada en la unidad familiar o bien que la construcción sea técnicamente asimilable a chabola, cueva, caseta o similar).
- ◆ No superar el nivel de ingresos de acuerdo al Régimen de las viviendas, que será señalado en el momento de hacer público el Bando donde se especifica la Promoción a la que se solicita vivienda.
- ◆ **Acreditación de la solvencia económica de al menos 13.561,90€ mediante certificación bancaria o avales, con el fin de garantizar la aportación del importe no incluido en el préstamo (diferencia entre préstamo y precio de la vivienda de dos dormitorios más IGIC).**

3) PROCEDIMIENTO

3.1.- DOCUMENTACIÓN:

La instancia, que estará disponible en las dependencias municipales y las oficinas de TUINEVIS, S.L., designadas al efecto, deberá presentarse debidamente cumplimentada, y ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL (**OBLIGATORIA**):

- ◆ Fotocopia D.N.I. de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En el supuesto de matrimonio o pareja de hecho se deberán hacer constar los nombres y datos en la instancia de solicitud; en estos casos, se hace constar que la solicitud se tramitará a nombre de los miembros de dicho matrimonio o pareja de hecho, resultando que si finalmente se adjudica la vivienda dicha adjudicación recaerá sobre ambos de forma “mancomunada”;
- ◆ Fotocopia del Libro de familia, para los casos de matrimonio, pareja de hecho con hijos o padre/madre soltero/a con hijo/s a cargo;
- ◆ Certificado de convivencia, para los casos de pareja de hecho que no disponga de Libro de Familia o para los casos de padre/madre soltero/a con hijo/s a cargo;

- ◆ Fotocopia de Sentencia en firme de Separación Matrimonial y Convenio Regulador, si fuera el caso. Para los casos en que el/la/los solicitante/s se encuentre/n en trámites de separación, habrá de notificarse por escrito;
- ◆ Certificado de empadronamiento en el que se exprese el tiempo que ha transcurrido desde que el/la/los solicitante/s se dio/dieron de alta en el Padrón Municipal;
- ◆ Declaración/es jurada de no ser propietario/a/s de vivienda;
- ◆ Fotocopia/s de Contrato/s de trabajo y/o licencia/s fiscal/es en que se acredite la/s localización/es de puesto de trabajo; **y de las dos últimas nóminas.**
- ◆ Fotocopia/s de la/s última/s Declaración/es del I.R.P.F. o, caso de no haberla/s realizado, Certificación/es negativa/s de la Agencia Tributaria;
- ◆ Fotocopia/s de Certificado/s de Ingresos del último ejercicio fiscal de la/s empresa/s donde haya/n trabajado el/la/los solicitante/s;
- ◆ Escrito, que se anexa en la instancia y que es el modelo legalmente establecido por la Agencia Tributaria, donde el/la/los solicitante/s autorizan a TUINEVIS, S.L., para que pueda solicitar información referida al I.R.P.F. del último ejercicio fiscal de el/la/los solicitante/s.
- ◆ **Certificación bancaria o aval que acredite solvencia económica de al menos 13.561,90 €.**

B.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (OPCIONAL):

- ◆ Certificado del Ayuntamiento si la vivienda que ocupa/n el/la/los solicitante/s tiene deficientes condiciones de habitabilidad o su superficie es inadecuada para los miembros de la unidad familiar;
- ◆ Fotocopia de Contrato de arrendamiento en caso de ocupar una vivienda de alquiler, donde figure la fecha desde la cual ha/n residido;
- ◆ Certificado de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad, paro o cualquier situación en la que se perciba protección económica periódica, expedido por el Organismo Oficial correspondiente, referido al último año fiscal;
- ◆ Certificado de minusvalía cuando algún miembro de la unidad familiar sufra algún tipo de minusvalía física o psíquica, haciendo constar, si fuera el caso, que la vivienda solicitada debe reunir las condiciones arquitectónicas adecuadas, para lo cual ha de presentarse Informe Técnico que será expedido, mediante solicitud, por Técnico municipal;
- ◆ Cualquier otro tipo de documentación que el/la/los solicitantes estimen oportuno.

3.2.- ADMISIÓN:

Vencido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Tuineje admitirá o rechazará las solicitudes presentadas en base a los términos de la convocatoria. Cuando la documentación presentada fuese insuficiente se requerirá a los interesados para que subsanen las deficiencias, apercibiéndoles de los perjuicios que le deparará el incumplimiento del requerimiento. Por otra parte, el Ayuntamiento de Tuineje podrá comprobar en todo momento, por el procedimiento que estime oportuno, la veracidad de las circunstancias reflejadas en la solicitud y documentación presentada. Caso de detectarse alguna irregularidad la petición será rechazada sin más trámite y se dará traslado de las actuaciones al Juzgado de Instrucción por si fuere constitutivo de delito.

El Ayuntamiento publicará la relación de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y lugares de costumbre al objeto de informar y dar pie a la presentación de reclamaciones en el plazo que se acuerde.

3.3.- BAREMACIÓN:

Las solicitudes serán estudiadas y puntuadas de acuerdo al siguiente **baremo**:

1. NECESIDAD DE VIVIENDA:

- a) Residir en vivienda con deficientes condiciones: 5 puntos/año (máximo 10 años);
- b) Habitar vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar: 10 puntos/año (máximo 10 años);
- c) Habitar vivienda a título de inquilino, siempre que la renta anual de la misma sea igual o superior al 12% de los ingresos familiares del solicitante y que se haya residido como inquilino de forma consecutiva hasta el momento de la solicitud por un período no inferior a un año: 5 puntos/año (máximo 10 años).

2. COMPOSICIÓN FAMILIAR Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

- a) Por cada miembro de la unidad familiar: 25 puntos;
- b) Por cada año de residencia en Municipio de Tuineje, una vez computado el total de años de residencia:**
 - **5 puntos por año para el tramo comprendido hasta los siete años de empadronamiento;**
 - **10 puntos por año para el tramo comprendido entre los ocho y doce años de empadronamiento;**
 - **15 puntos por año para el tramo comprendido entre los trece y dieciséis años de empadronamiento;**
- c) Por cada miembro de la unidad familiar disminuido físico, psíquico o sensorial: 20 puntos;
- d) Por cada miembro de la unidad familiar jubilado o pensionista: 10 puntos;
- e) En caso que uno de los solicitantes que siendo natural del municipio haya residido fuera de la isla de Fuerteventura como mínimo durante tres años de forma ininterrumpida, se puntuará con 7 puntos por año de residencia en el exterior (con un máximo 10 años puntuables), que se computarán a partir del tercer año de residencia en el exterior y siempre que el retorno se haya producido dentro de los últimos seis años.

3. INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS (I.F.P.) OBTENIDOS POR LA UNIDAD FAMILIAR EN EL ÚLTIMO AÑO EN COMPARACIÓN CON EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DE REFERENCIA (SMI):

- a) Cuando los IFP se encuentren entre 0,50 y 1,00 veces el SMI: 40 puntos
- b) Cuando los IFP se encuentren entre 1,01 y 1,50 veces el SMI: 35 puntos
- c) Cuando los IFP se encuentren entre 1,501 y 2,00 veces el SMI: 30 puntos
- d) Cuando los IFP se encuentren entre 2,01 y 2,50 veces el SMI: 25 puntos
- e) Cuando los IFP se encuentren entre 2,501 y 3,00 veces el SMI: 20 puntos
- f) Cuando los IFP se encuentren entre 3,01 y 3,50 veces el SMI: 15 puntos
- g) Cuando los IFP se encuentren entre 3,501 y 4,00 veces el SMI: 10 puntos
- h) Cuando los IFP se encuentren entre 4,01 y 4,50 veces el SMI: 5 puntos
- i) Cuando los IFP se encuentren entre 4,501 y 5,50 veces el SMI: 2 puntos

Los ingresos familiares ponderados se calcularán de acuerdo a la normativa vigente referida a Viviendas de Protección Oficial en el momento de realizar la baremación. Al respecto, la normativa actual toma como referencia la Base Imponible de la unidad familiar del ejercicio que corresponda, multiplicándola por unos coeficientes que

dependerán del número de miembros que componga la unidad familiar de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de miembros de la unidad familiar	Coefficiente corrector	Coefficiente corrector CC.AA. de Canarias
1 ó 2	1,00	0,80
3	0,97	
4	0,93	
5	0,88	
6 ó más	0,83	

En cualquier caso, y al margen del cálculo de los ingresos familiares ponderados, cuando se trate de Promociones de VPO que se califiquen en Régimen General, el resultado de multiplicar la base imponible de la unidad familiar por los coeficientes correctores no podrá superar 5,5 veces el SMI del ejercicio de referencia; cuando se trate de Promociones de VPO que se califiquen en Régimen Especial, los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar no podrán ser superiores a 2,5 veces el SMI del ejercicio de referencia.

3.4.- PRESELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS:

El Ayuntamiento de Tuineje, una vez practicadas las comprobaciones pertinentes sobre la veracidad y exactitud de las circunstancias familiares, económicas y sociales de las solicitudes, procederá a puntuar las solicitudes presentadas de conformidad al baremo, elaborando una relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de puntuación. Para elaborar la lista definitiva se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Caso de obtener la misma puntuación dos o más solicitantes, éstos se ordenarán atendiendo a:
 - ◆ mayor número de hijos;
 - ◆ menores ingresos; y
 - ◆ suma de edades de cónyuges mayor.
- b) Caso de dos peticionarios solteros con viviendas adjudicadas que pasen posteriormente a formar unidad familiar, éstos deberán renunciar a una de ellas;

Si después de realizada la adjudicación de la vivienda se produce ruptura de unidad familiar, siempre que ninguno desista de la adjudicación y que exista petición de alguno de los cónyuges o pareja de hecho, y antes de la entrega de llaves, se volverá a baremar el expediente y se adjudicará la vivienda al cónyuge que tenga la custodia de los hijos en caso de tenerlos o bien al cónyuge que obtenga más puntos tras la baremación por separado.

Abierto turno de debate toma la palabra, D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, para preguntar si finalmente se revisó como pidió dicho Concejal en la Comisión Informativa las puntuaciones por residencia, para que no se hicieran por tramo sino por año de empadronamiento. Igualmente, pregunta si han tenido en cuenta las condiciones actuales que ponen los bancos, así como si se les va a devolver los depósitos a las personas que no han podido acceder a las viviendas por no poder subrogarse en la hipoteca antes de que existan nuevos adjudicatarios.

Responde el Sr. Alcalde que siempre las puntuaciones se hacen por tramo, que se han hecho los estudios, y por eso se solicita que se acredite solvencia por 13.000 €. En cuánto a la

devolución de los depósitos, ya se está haciendo, y en ese sentido le trasladé al administrador lo que se trató en la Comisión Informativa, para que se hiciera lo más rápido posible.

Primero.- Aprobar las normas para solicitar la integración en el Plan Municipal de Viviendas: bases generales y baremo de méritos conforme al informe-propuesta del administrador único de la Sociedad Municipal de Viviendas y Suelo de Tuineje, S.L. (TUINEVIS).

Segundo.- Dar publicidad a las mismas mediante bandos, inserción de anuncio en los tabloneros de edictos de la Corporación y cualquier otro medio de comunicación que se considere oportuno.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración para la creación de un Centro Escolar en el municipio de Tuineje, obrante en el expediente.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, presenta por escrito la siguiente enmienda, en relación a la cláusula Primera, que está redactada de la siguiente manera:

“PRIMERA.- Compromiso del Ayuntamiento de Tuineje con la calidad en la educación.

1.- El Ayuntamiento se compromete mediante el presente Convenio, a modificar, adaptar o dotar en la normativa urbanística vigente en dicho municipio y, en la finca o suelo de la entidad “ZONA SUR DE GRAN TARAJAL, S.A.” descrita en el exponiendo segundo, dicha zona como de “Equipamiento Privado Escolar”, permitiendo la creación de un edificio modular para una capacidad de unos 250 alumnos iniciales, así como habilitar zonas de dicho suelo para que el Centro cuente con instalaciones deportivas y de ocio de primer orden, para que el suelo dotado sirva para contar con una instalación escolar de primer orden en la Isla de Fuerteventura”.

Proponiendo que quede redactado de la siguiente manera:

“PRIMERA.- Compromiso del Ayuntamiento de Tuineje con la calidad en la educación.

1.- El Ayuntamiento se compromete mediante el presente Convenio, a modificar, adaptar o dotar en la normativa urbanística vigente en dicho municipio y, en la zona cedida gratuitamente por zona sur de Gran Tarajal, S.A. de 18.045.24 metros cuadrados, dicha zona como de “Equipamiento Privado Escolar”, permitiendo la creación de un edificio modular para una capacidad de unos 250 alumnos iniciales, así como habilitar dentro de la misma zona cedida, usos para que el centro cuente con instalaciones deportivas y de ocio de primer orden, para que el suelo dotado sirva para contar con una instalación escolar de primer orden en la Isla de Fuerteventura”.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, justifica su enmienda en que parece que el Ayuntamiento tiene un escaso papel en el convenio, y con ese modificado nos aseguramos que en el futuro cuando quieran ampliar las instalaciones, no pretendan ocupar zonas rotacionales municipales para ello, y que si hay que ampliar las instalaciones se haga a cargo del promotor. Asimismo, solicita que se incorpore al convenio como anexo el plano de la parcela.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento ha tenido un papel importante, ya que es quien ha tomado la iniciativa, y al que le corresponde impulsar la modificación de planeamiento para que se pueda llevar a cabo. Creemos que es importante que el colegio se ubique en nuestro municipio.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Nueva Canaria, propone que el punto enmendado acabe con la expresión deportivas y de ocio, eliminando el resto hasta el final, ya que si bien se muestra conforme en la diversificación de la oferta educativa, apuesta por la educación pública, ya que el colegio privado sólo va a estar al alcance de unos pocos, y en ningún caso, el hecho de que sea privado, supone que se dé una educación de mayor calidad que la educación pública.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, con la modificación propuesta por el Portavoz de Nueva Canaria, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando la cláusula primera redactada de la siguiente manera:

“1.- El Ayuntamiento se compromete mediante el presente Convenio, a modificar, adaptar o dotar en la normativa urbanística vigente en dicho municipio y, en la zona cedida gratuitamente por zona sur de Gran Tarajal, S.A. de 18.045.24 metros cuadrados, dicha zona como de “Equipamiento Privado Escolar”, permitiendo la creación de un edificio modular para una capacidad de unos 250 alumnos iniciales, así como habilitar dentro de la misma zona cedida, usos para que el centro cuente con instalaciones deportivas y de ocio”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración para la creación de un Centro escolar en el municipio de Tuineje, en los términos en los que viene redactado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la suscripción del mismo, y cuantos trámites sean pertinentes para llevar a efecto el mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Javier Torres Sánchez, en nombre y representación de la entidad “MAXOSCHULE, S.L., y a D. Federico Bastida Aixela, en representación de la entidad mercantil “ZONA SUR DE GRAN TARAJAL, S.A.

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, PREVISTA A LA LEY 3/1999, DE 4 DE

FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, referente a la aprobación de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Tuineje, realizada en base al 31 de diciembre de 2007, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, que figura en el expediente.

Interviene el Concejal de Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, manifestando que con éste a cuerdo se procederá a transferir a éste Ayuntamiento el 1.000.000 € que resta del Fondo Canario. El informe en síntesis señala que el Ayuntamiento de Tuineje presenta una evolución durante el ejercicio 2007 positiva en lo relativo a su gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2006, en cuanto a los niveles de Ahorro neto y endeudamiento a largo plazo. No obstante esta evolución positiva, el indicador de ahorro neto sigue en valores negativos e incumpliendo las exigencias legales. Por su parte, el endeudamiento a largo plazo al igual que ocurriera en el 2006 se coloca bastante por debajo del tope máximo fijado en la Ley 3/1999.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, el Pleno toma en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2007, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, dando traslado a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias y a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO LA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Moción Institucional presentada de fecha 17 de abril de 2009, que se transcribe a continuación:

“Ante la notificación realizada por parte de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación a los dos Institutos de Gran Tarajal, el IES VIGÁN y el IES Gran Tarajal, a través de la cual se les comunica la supresión de los primeros cursos de los ciclos medios de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y el de Explotación de Sistemas Informáticos, así como el primer curso del ciclo de grado superior de Administración y Finanzas, esta Corporación quiere hacer saber a la Consejería de Educación lo siguiente:

La supresión de los mencionados ciclos y la no autorización para la impartición de otros nuevos, deja sin posibilidades prácticas de optar a la Formación Profesional a los alumnos del municipio de Tuineje y a buena parte de los alumnos del Municipio de Pájara, a quienes se condena a optar por alguno de los ciclos que se vayan a impartir en Puerto del Rosario, a más de 50 kilómetros del domicilio más cercano, o a trasladarse a centros educativos de otras islas. Esto, no sólo supone una clara discriminación para con este Ayuntamiento y el de Pájara por parte de la Consejería de Educación, sino que, además se condena, en unos momentos de fuerte crisis económica y aumento del desempleo, a que las familias hagan unos desembolsos económicos que en la mayoría de los casos no podrían asumir. Hay que recordar que el único ciclo de grado medio que se podrá ofertar a los

alumnos para el próximo curso escolar es el de Gestión Administrativa, que se imparte en el IES Gran Tarajal, mientras que el VIGÁN no podrá ofertar ningún ciclo.

De igual manera, se condena a un Ayuntamiento, el de Tuineje, pobre en recursos económicos, a hacer un esfuerzo presupuestario, por encima de sus posibilidades reales, y que no le corresponde, para ayudar al transporte de los alumnos que deseen cursar la formación profesional en Puerto del Rosario, como de hecho estamos haciendo en el presente curso escolar. Queremos hacer notar que ofertar determinados ciclos formativos no supone irremediamente la impartición de los mismos, ya que esto estará en función, en todo caso, de las matriculas que se hagan y de las ratios establecidas por la Consejería de Educación, con la flexibilidad que las distintas circunstancias requieran. Pero lo que es evidente es que si no se ofertan no se puede conocer la voluntad y predisposición del alumnado.

Este ayuntamiento no está dispuesto a asumir, una vez más, que sea sobre los más débiles, en este caso los vecinos y estudiantes de un municipio escaso en recursos, los que soporten los recortes presupuestarios de la Consejería de turno, y aún menos, cuando esto puede suponer una clara discriminación hacia nuestros jóvenes en cuanto a sus posibilidades formativas en el ámbito profesional, respecto a los jóvenes de otros municipios, y especialmente respecto a los de otras islas. Por todo ello adoptamos el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar de la Consejería de Educación que se mantenga para el curso 2009-10 en los IES de Gran Tarajal la misma oferta educativa en cuanto a Ciclos Formativos que en el presente curso escolar.

2.- Que se amplíe dicha oferta en ciclos de grado medio o superior de acuerdo a la demanda laboral de la zona sur de la Isla y atendiendo a las preferencias formativas expresadas por los alumnos de la zona en un cuestionario al respecto y que se hizo llegar en su momento a la Dirección General de Formación Profesional.

3.- Solicitar la adhesión a este acuerdo del Ayuntamiento de Pájara y del Cabildo Insular de Fuerteventura”.

Abierto turno de debate, intervienen todos los Portavoces, coincidiendo en la necesidad de que se mantengan, y en su caso, se amplíen los ciclos formativos en el municipio o por lo menos que nos permitan hacer la preselección para ver la demanda, y luego sobre eso decidir. Con urgencia se debe remitir a las instancias procedentes la presente moción para que se tenga en cuenta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar de la Consejería de Educación que se mantenga para el curso 2009-10 en los IES de Gran Tarajal la misma oferta educativa en cuanto a Ciclos Formativos que en el presente curso escolar.

Segundo.- Que se amplíe dicha oferta en ciclos de grado medio o superior de acuerdo a la demanda laboral de la zona sur de la Isla y atendiendo a las preferencias formativas expresadas por los alumnos de la zona en un cuestionario al respecto y que se hizo llegar en su momento a la Dirección General de Formación Profesional.

Tercero.- Solicitar la adhesión a este acuerdo del Ayuntamiento de Pájara y del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Ayuntamiento de Pájara y al Cabildo de Fuerteventura.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente del documento de los Presupuestos Generales de la Corporación correspondiente al ejercicio 2009.

Abierto turno de debate toma la palabra, D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, quién pregunta que se va a hacer en la zona comercial, ya que se ha bajado la partida.

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, responde que en la Comisión Informativa ya se debatió al detalle el documento y, lo que corresponde ahora es que cada Grupo haga su discurso político y no entrar a debatir partida por partida, ya que el borrador del presupuesto se le presentó a la oposición desde el 20 de marzo.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, responde que se les entregó sin el grado de ejecución y sin la liquidación, lo que se les entrego el mismo día con lo cual no se podía examinar el borrador del presupuesto. Plantea el ruego de que se revisen las primas de los seguros y se renegocien, así como lo que se le paga a Recaudación e insistir en la disminución de los gastos por telefonía. Asimismo pregunta que se va a hacer con el proyecto de juventud y con el Día del Libro y la ludoteca, que siguen teniendo la misma partida.

D. José Roque Pérez Martín, Concejal del Grupo de Gobierno responde que es una partida para poder acogernos a distintos proyectos subvencionados.

D^a María Teresa Espino Ojeda, Concejala del Grupo de Gobierno, responde que el Día del Libro, lo organizará el Cabildo y se va a contar con el mismo personal de Cultura.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifiesta que a su Grupo le hubiera gustado hacer el pleno la próxima semana y por la tarde, ya que es uno de los plenos más importantes del año y no se debe hacer por la mañana. Felicitar al Sr. Concejal de Hacienda, ya que cada año se aprueba antes, pregunta si esto es lo que se entiende como presupuesto social y coherente, ya que a su entender es irreal y falta de rigor, caracterizado por su continuidad y falta de diálogo con la oposición. No lo apoyamos porque cada año suspendemos en la gestión económica según el Fondo Canario, y no se ejecuta el presupuesto. Señala que según el informe del Sr. Interventor el Ayuntamiento necesita acometer un plan económico financiero que el Grupo Socialista ha ido pidiendo año tras año y se solucionaba poniendo una cuba y creando departamento de compras.

En cuanto a los ingresos no se hace mucho esfuerzo para aumentarlos, se disminuyen los ingresos por licencias, sin embargo, el IAE se mantiene igual, también se mantienen los ingresos por multas de tráfico, cuando habría que hacer un ejercicio de reflexión para ver que pasa con las multas e intentar aliviar a los ciudadanos.

Ruega que se revisen los convenios con Unelco y Telefónica.

En el tema social y empleo en el año 2009 con el Fondo Estatal se prevé sacar del paro a unas 70 personas, ahora no se dará empleo a más de 10 trabajadores con las inversiones que hay. Hay que tener habilidad para intentar sacar del paro al mayor número posible de personas. De 5.000.000 €, prácticamente no se fomenta nada el empleo.

En relación a los asuntos sociales, no aprobamos la gestión porque lo único significativo es un aumento de 20.000 €, lo que supone un 5 %. Si vemos el grado de ejecución del presupuesto no se ha llegado a ejecutar muchas de las partidas del año anterior.

En un ejercicio de responsabilidad traemos enmiendas al presupuesto para contribuir y aportar ideas que consideramos mejorara la calidad de vida de los vecinos.

Por el Portavoz del Grupo Socialista Municipal, D. Pedro Sosa Sánchez, se señalan oralmente las siguientes propuestas de bajas y altas en el presupuesto, las cuales se encuentran en borrador, no teniendo inconveniente en aportarlas en un momento posterior.

“Enmiendas Presupuestos 2.009

N.	Cuenta	P. Baja	P. Alta	Denominación
1	4320.215.00	6.000		Mobiliario y Enseres.
2	531.206.606	2.000		Feaga.
3	121.162.03	2.000		Aguinaldo
4	121.226.02	20.000		Publicidad
5	121.680.00	10.000		Inventario
6	313.151	9.000		Gratificaciones (AA.SS).
7	432.151	12.000		Gratificaciones (Urb. y Vivienda)
8	3130.2206	6000		Reuniones y Conferencias
9	111.100.00	Disminuir en un 10 al 15 % salarios Grupos de Gobierno		Retribuciones Altos Cargos
10	4324.60127	26.000		Centro de Mayores de Gran Tarajal
11	422.2230		25.000	Transportes de Colegios
12	422.481.01		15.000	Ayudas Transp. Est. Fuera de Isla
13	431.489.02		30.000	Sub. Rehabilit. Vivienda Urbana
14	431.489.05		33.000	Sub. Rehabilit. Vivienda Rural
15	412.489.07		30.000	Solidaridad (Convenio)
16	313.480.04		20.000	Ayudas de Emergencia Social
17	3131.226.06		3.000	Prevención y de Violencia de Género
18			20.000	Ayudas a Guardería

Igualmente solicita que se haga un chequeo para ver el grado de ejecución del presupuesto cada dos o tres meses.

D^a María Esther Hernández Marrero, Concejala del Grupo Popular Municipal, manifiesta el malestar de su Grupo por la poca colaboración del Grupo de Gobierno, ya que se había solicitado que si el pleno era esta semana, se hiciera por la tarde, o se dejara para la próxima a cualquier hora. Parece que se está gestionando una entidad privada. En relación a los presupuestos, se considera que son continuistas, poco participativos e irreales. Se ve un desequilibrio y no se refleja el plan de austeridad que se dijo desde hace 2 años. Considero que se debe apoyar más a las pequeñas empresas, si no rebajando impuestos sí flexibilizando el pago, se considera que hay que bajar más las partidas de protocolo, aumentar la de los convenios, reducir la de honorarios por redacción de proyectos y aumentar las destinadas a emergencia social. No obstante, el Grupo Popular consciente de la crisis y las limitaciones actuales, y considerando que la Corporación merece tener ya un presupuesto lo va a apoyar aunque sea mejorable.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Nueva Canaria, manifiesta que desde el año 1983 siempre se ha achacado que los presupuestos son continuistas, pero lo cierto es que no da para muchas florituras, lo cierto es que con el acuerdo que se trajo a éste pleno para estabilizar la plantilla, no da para mucho más. Hay cosas mejorables, pero hay que contar con lo que hay. Ya en su momento cuando estaba en el Partido Socialista abogó por presupuestar y construir las obras del Centro de la Tercera Edad y la piscina, y ahora le gustaría que se hicieran nuevos centros, una ciudad deportiva y centros culturales acordes con las nuevas demandas e iniciar convenios tendentes a la reinserción laboral de disminuidos físicos y psíquicos, pero para todo ello se necesita contar con recursos, y en ello se va a luchar.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que el discurso de la oposición es exactamente el mismo que el del año pasado y que esperaba que teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, el Partido Socialista se abstuviera. En cuanto al plan de inversiones es algo no obligatorio para ésta Corporación, ya que la ley contempla con la expresión “podrán”, lo que quiere decir que no hay preceptivos. Advierte que existe un error en la denominación de las partidas, ya que donde pone “Feaga”, debe decir “Agricultura”. En cuanto al transporte en educación demuestra la buena gestión hecha ya que se sigue prestando el servicio con la mitad de coste, en cuánto a las subvenciones a estudiantes fuera de la isla, la actual pérdida de ingresos provenientes del Fondo nos ha obligado a tomar la decisión que creemos más acertada de ayudar a los estudiantes a través de las prácticas de verano, donde además de pagarle unos 600 €, adquieren experiencia. Se muestra conforme en la reducción de las gratificaciones. Se ha producido un retraso en la aprobación del presupuesto, en parte por la ausencia de Interventor. Hay que recordar que Ayuntamientos como Las Palmas, aún no han aprobado el suyo, con la cantidad de recursos humanos que tienen.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2009 está claramente marcado por la recesión económica que se ha instalado en la economía mundial.

Este es un presupuesto solidario, realista, y con carácter social, que tiene como objetivo claro, una serie de premisas:

- 1.- Garantizar la nómina de toda la plantilla municipal.
- 2.- Reforzar el Área de Servicios Sociales, teniendo en cuenta el aumento en el número de usuarios.
- 3.- Crear empleo a través de los convenios con el SCE, y aportar nuestro granito de arena a incentivar la economía municipal a través del plan de inversiones.
- 4.- Ser lo mas austeros posible, sin dejar de prestar los servicios a nuestros vecinos.

5.- Intentar que a la deuda a terceros, se liquide con la mayor premura posible.

Servicios que presta el Ayuntamiento a pesar de la pérdida de 2 millones de Euros.

- Policía Local (Seguridad) – 767 mil Euros
- Servicios Sociales – 857 mil Euros
- Desarrollo Local – 211 mil Euros
- Educación – 357 mil Euros
- Urbanismo – 725 mil Euros
- Parques y Jardines – 400 mil Euros
- Basura y limpieza – 800 mil Euros
- Cultura – 380 mil Euros
- Deportes – 450 mil Euros
- Festejos populares – 334 mil Euros

Un dato importante para confirmar la honestidad de éste Grupo de Gobierno de cara a elaborar los presupuestos. La dotación presupuestaria de protocolo significa el 0.2 % de total, es decir ínfima.

De no ser por la actual crisis, que ha mermado los ingresos del orden de los 2 millones de Euros, por primera vez en muchos años (gracias al plan de saneamiento económico) se podría haber cuadrado las cuentas sin necesidad de préstamo. Este dato apunta a un futuro ilusionante, ya que a pesar de haber aprobado el plan de empleo, y de prestar una diversidad de servicios a los vecinos, una vez se reactive la economía, el ayuntamiento podrá elaborar un presupuesto sin necesidad de acudir a ingresos extraordinarios, sino con recursos propios.

El pasivo financiero (1.500.000 Euros), no significará una mayor carga financiera que la actual, ya que cuando se comience a amortizar, habrán acabado su vigencia los actuales.

En lo referente al capítulo 6 – Inversiones, cumplimos con el programa electoral, y por lo tanto con los compromisos adquiridos cuando nos presentamos a las elecciones.

Destacar y así se refleja en el programa de inversiones, que apostamos por:

- El deporte con la dotación presupuestaria de dos campos de césped (Tuineje y Las Playitas), el resto de la aportación es del Cabildo, y con el proyecto de la futura ciudad deportiva.
- Los mayores de nuestro municipio. Así hemos dotado una partida de 360 mil Euros para iniciar el gran centro de mayores de Gran Tarajal.
- El comercio a través de medidas que lo reactiven. Subvención de la dirección de comercio.
- Limpieza (estudio que acredita que somos el municipio mas limpio).
- Parques y jardines.

Inversiones – 2.400.000 Euros (17.22 %)

Capítulo 1 – 48.99 %

Capítulo 2 – 27.59 %

Capítulo 3 (gastos financieros) – 0.73 %

Capítulo 4 – 3.78 %

Capítulo 9 (pasivos financieros – amortización)-1.37 %.

En conclusión éste es un presupuesto solidario, realista, y con carácter social. Está elaborado para que redunde en la mejor calidad de vida de nuestros vecinos. Hemos bajado los gastos superfluos, y hemos reforzado las áreas destinadas a ayudar a los mas desfavorecidos, y a crear empleo en el municipio.

Concluye el Sr. Concejal diciendo que de no ser por la coyuntura económica actual por primera vez podríamos haber hecho frente a gastos e inversiones sin acudir a créditos o ventas de parcelas, lo que demuestra que el plan de austeridad ha dado resultado.

Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, se da cuenta de los siguientes errores advertidos para que se proceda a su subsanación en el documento del presupuesto.

“Modificación a efectos de operatividad de las partidas siguientes:

1.- 322 14102 FONDOS PROPIOS CONVENIOS ICFEM por 2.- 322 14102 FONDOS PROPIOS CONVENIOS.

3.- 4324 60101 FONDOS PROPIOS SUBV. EN INFRAESTRUCTURAS por 4.- 4324 60101 FONDOS PROPIOS EN INFRAESTRUCTURAS”.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, responde al Sr. Concejal de Hacienda, que no van a votar si no están convencidos, recuerda que el año pasado se dijo que se habían consensuado con los pueblos las inversiones y al final hubo que cambiar, que por éste pleno se trajo un reconocimiento de deuda por importe de 1.3000.000 € generado por sus compañeros, lo que tuvo un coste para el Ayuntamiento y que la función del Concejal de Hacienda es controlar y fiscalizar a sus compañeros del Grupo de Gobierno. En definitiva, como oposición tenemos una obligación y si la gestión tiene un coste para el erario público, lo tenemos que decir.

El Sr. Alcalde concluye el debate manifestando que se va a aprobar por primera vez con previsión de pedir un crédito financiero, ya que es en estos momentos cuando el Ayuntamiento debe recurrir a éste tipo de operaciones para intentar que no decaiga la inversión.

En relación a las enmiendas presentadas, si bien, podrán ser tenidas en cuenta cuándo se presenten por escrito, dado que en este momento se encuentran en borrador y, no se puede aprobar sin que queden debidamente acreditado el equilibrio total entre las partidas de baja y de alta.

Sometidas a votación las enmiendas al presupuesto presentadas por el Grupo Socialista Municipal, quedan rechazadas por tres (3) votos a favor (PSOE), ocho (8) votos en contra (CC. y NCa), y una (1) abstención (PP).

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho (8) votos a favor (CC. y NCa), tres (3) votos en contra (PSOE), y una (1) abstención (PP), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los correspondientes Organismos que lo integran es el siguiente:

“I) PRESUPUESTO GENERAL 2.009

GASTOS

	AYUNTAMIENTO	TUINEVIS, S.L.	AJUSTES	TOTAL
Capítulo I	6.782.531,45	0,00	0,00	6.782.531,45
Capítulo II	3.854.927,16	115.715,96	0,00	3.970.643,12
Capítulo III	101.000,00	67.113,61	0,00	168.113,61
Capítulo IV	532.778,70	0,00	0,00	532.778,70
Capítulo V		0,00	0,00	0,00
Capítulo VI	2.375.906,40	502.969,93	0,00	2.878.876,33
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
Capítulo IX	190.000,00	1.241.877,37	0,00	1.431.877,37
TOTAL	13.882.143,71	1.927.676,87	0,00	15.809.820,58

INGRESOS

	AYUNTAMIENTO	TUINEVIS, S.L.	AJUSTES	TOTAL
Capítulo I	3.255.200,00	0,00	0,00	3.255.200,00
Capítulo II	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Capítulo III	1.703.868,68	0,00	0,00	1.703.868,68
Capítulo IV	6.266.604,11	144.000,00	0,00	6.410.604,11
Capítulo V	108.000,00	0,00	0,00	108.000,00
Capítulo VI	0,00	1.783.676,87	0,00	1.783.676,87
Capítulo VII	688.470,92	0,00	0,00	688.470,92
Capítulo VIII	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Capítulo IX	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
TOTAL	13.882.143,71	1.927.676,87	0,00	15.809.820,58

II) PLANTILLA DE LA CORPORACION

CAPITULO Y DENOMINACIONES	GRUPO	NIVEL	NÚMERO.
---------------------------	-------	-------	---------

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario	A1	28	1
1.2.- Interventor	A1	28	1

2.- Administración General

2.0.- Tesorero	C1	22	1
2.1.- Técnico de Administración Gral.	A1	24	5
2.2.- Administrativos	C1	16	4
2.3.- Auxiliar Administrativos	C2	14	6
2.4.- Subalternos	E	12	2

3.- Administración Especial

3.1.- Subescala Técnica			
-------------------------	--	--	--

3.1.1.- Técnicos Superiores	1	24	1
3.2.- Subescala Servicios Especiales			
3.2.1.- Subinspector Jefe	A2	22	1
3.2.2.- Oficiales	C1	18	2
3.2.3.- Policía	C1	16	19

A) PERSONAL LABORAL

B.1.- ADMINISTRACIÓN

Limpiadora	E	12	1
------------	---	----	---

B.2.- ACCIÓN SOCIAL

Trabajadora Social	A2	20	1
--------------------	----	----	---

B.3.- CULTURA

Coordinador de Cultura	C1	16	1
------------------------	----	----	---

B.4.- SERVICIOS

Encargado	C1	16	1
Oficiales de 2ª	C2	12	1
Conductor	C2	13	1

B.5.- URBANISMO

Delineante	C1	16	1
Encargado	C1	16	0
Oficial de 1ª	C2	13	3
Conductor	C2	13	1
Operaria	E	12	1

C) PERSONAL DE CONFIANZA

Personal Asesor			1
Secretaría Particular del Alcalde			1

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y declarar la ejecutividad de los mismos tanto a los derechos como las obligaciones que se recogen en ellos.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se hay cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en diez folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290593 hasta el número OI8290602 y el presente.